CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso Nº. 0143-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que los días catorce y quince de enero del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede de fecha 13 de enero de dos mil catorce, al señor Jaime Enrique Tapia, legitimado activo de la causa en el casillero judicial Nº. 2453 y a los correos electrónicos jaimetapia.ab@hotmail.com y veliz@pazminomanzano.com, a los señores Humberto Guillén y David García, Alcalde y Procurador Síndico del cantón Portoviejo, en el casillero constitucional Nº. 043 y al correo electrónico emigdio.pinoargote@hotmail.es; al señor Procurador General del Estado se remitió mediante oficio Nº. 018-CC-FMJV-JC-2014. A los señores jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, se remitió mediante oficio Nº. 017-CC-FMJV-JC-2014, no obstante de lo cual, en dicho organismo no fue posible notificar por cuanto verbalmente señalaron, eran disposiciones del Presidente de la Corte Nacional de Justicia no recibir escrito alguno dirigido a las Salas Temporales, como es el presente caso, hasta una nueva orden. Para constancia de lo señalado adjunto la documentación respectiva.- **Lo Certifico.-**

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO